

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DE CANARIAS Y EL CABILDO DE EL HIERRO RELATIVO A LA INSTALACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE MEDICIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE EN EL CENTRO SOCIOCULTURAL DE ECHEDO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VALVERDE.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 20 MAY. 2011

REUNIDOS

De una parte, D. Domingo Berriel Martínez, Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente del Gobierno de Canarias, en la denominación dada por el DECRETO 147/2010, de 25 de octubre, pro el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias, en representación del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.1 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

De otra, D. Tomás Padrón Hernández, Presidente del Cabildo de El Hierro, nombrado como tal en Sesión Constitutiva del Excmo. Cabildo Insular de fecha 23 de junio de 2007.


Los intervinientes, que actúan en razón de sus respectivos cargos se reconocen, mutua y recíprocamente, la capacidad legal necesaria para la formalización del preente Convenio y, en su mérito,

EXPONEN

PRIMERO.- La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente tiene a su cargo las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía al Gobierno de Canarias en materia de protección del medio ambiente. Por otro lado, la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 25 establece que es competencia municipal, entre otras, la protección del medio ambiente.

SEGUNDO.- La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente lleva a cabo la actividad de vigilancia y control de la calidad del aire y para ello dispone de la Red de Calidad del Aire Ambiente de la entonces Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, contando para ello con una estación de medición de la calidad del aire ambiente en el municipio de Valverde.

TERCERO.- La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente ha suscrito un contrato de suministro, instalación, mantenimiento y gestión con la empresa "Ingenieros Asesores, S.A." con CIF N° A-33062407, con domicilio social en Parque Tecnológico de Asturias, nº 39. Llanera, Asturias, para la instalación de una estación de medición de la calidad del aire ambiente a ubicar en el municipio de Valverde, la cual dispondrá del siguiente equipamiento:



CABILDO
DE EL HIERRO



CABILDO
DE EL HIERRO



- Una cabina acondicionada.
- Un monitor automático de partículas con cabezal para PM10
- Una estación meteorológica completa
- Un sistema de adquisición, tratamiento, almacenamiento y transmisión de datos.
- Acometida eléctrica con contador de consumo propio.

CUARTO.- La instalación de la estación de medición de la calidad del aire se hará en la parcela del Centro Sociocultural de Echedo, en el término municipal de Valverde, precisando la colocación de una cabina desmontable en dicho resiente. Dicha cabina estará construida con materiales aptos y protegidos para su uso a la intemperie y el diseño exterior deberá estar en consonancia con el entorno del mobiliario del recinto.

QUINTO.- Mediante acuerdo del Cabildo de El Hierro, en sesión celebrada el 17 de mayo de 2011, se acuerda la suscripción del presente Convenio de colaboración, para la instalación de una estación de edición de la calidad del aire ambiente, con una superficie aproximada de 8m², siendo sus dimensiones aproximadas de 3m x 2.5m y una altura de 2,5m.

Visto lo anterior, ambas partes manifiestan su voluntad e interés de formalizar el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con las siguientes



ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO:

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto articular la cooperación entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente del Gobierno de Canarias y el Cabildo de El Hierro para la instalación de una estación remota de medición de la calidad del aire ambiente, con el fin de prevenir, vigilar y corregir las situaciones de contaminación atmosférica, evitando la proliferación de riesgos que impliquen daños y perjuicios de difícil o imposible recuperación tanto a personas, animales o bienes de cualquier naturaleza.

La explotación que comprata la colocación de la estación de medición, sólo se justifica pro razones de utilidad pública e interés social, esto es, un mayor conocimiento de la calidad del aire en la zona, permitiendo un seguimiento y control de la contaminación atmosférica.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

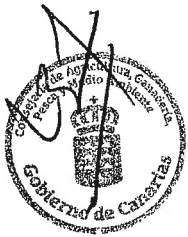
A) Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente se obliga a lo siguiente:





- a) La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente del Gobierno de Canarias se compromete a ejecutar la instalación de una estación de medición de la calidad del aire ambiente en el Centro Sociocultural de Echedo, en el término municipal de Valverde, así como su puesta en marcha y posteriores gastos de reposición para su mantenimiento, quedando el Cabildo de El Hierro exento del pago que por cualquier causa se derive de la instalación, puesta en marcha y posterior mantenimiento de la estación.
- b) La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente pondrá a disposición del Cabildo de El Hierro la información en tiempo real de las mediciones de contaminantes y meteorológicas de la estación de medida, así como la información del resto de estaciones de Canarias gestionadas desde la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente.
- c) En caso de que se considere necesario dismantelar la estación de medida, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente deberá eliminar los efectos de la estación en el lugar de su emplazamiento, dejando el terreno en el estado original.

B) El Cabildo de El Hierro se obliga a lo siguiente:



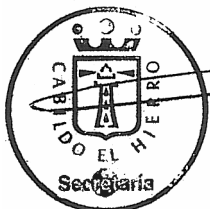
- a) autorizar la instalación de una estación de medición de la calidad del aire ambiente en el Centro Sociocultural de Echedo, en el término municipal de Valverde.
- b) Poner a disposición de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente un espacio público con carácter provisional en el precario con una superficie de 3m x 2.5m y una altura de 2,5m, ubicado en el Centro Sociocultural de Echedo al objeto de proceder a la instalación de la estación.

TERCERA.- OTRAS ESTIPULACIONES:

El Cabildo de El Hierro podrá colocar información relativa al medio ambiente en los lugares destinados para ello en la estación de medición de la calidad del aire.

CUARTA.- VIGENCIA:

La vigencia de este Convenio será de **UN AÑO** a contar desde el día siguiente de su firma. No obstante, la vigencia del mismo se prorrogará de manera automática por anualidades sucesivas, salvo que una de las partes comunique a la otra, con una antelación mínima de seis meses, la voluntad de no renovarlo.





No obstante, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente vendrá obligada a retirar la citada instalación, por cualquier causa, cuando así sea requerido por el Cabildo de El Hierro y a costa de la misma.

QUINTA.- EXTINCIÓN:

Serán causas de extinción del presente Convenio:

- a) El acuerdo mutuo de las partes expresado formalmente.
- b) El Incumplimiento por cualquiera de ellas de lo establecido en las estipulaciones pactadas.
- c) Hacer un uso diferente para el que fue cedido el terreno, revirtiendo el mismo a esta Corporación Local.
- d) El cumplimiento del plazo estipulado en el convenio.

SEXTA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE:

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación, modificación y resolución de este Convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Y para que conste y a prueba de conformidad, se suscribe el presente Convenio por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados.

Por la Consejería de Agricultura,
Ganadería, Pesca y Medio Ambiente




Domingo Berriel Martínez

Por el Cabildo de El Hierro




Tomás Padrón Hernández